

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 009-2018-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 95-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 038
WWW.munives.gob.pe
2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 018-2018-OPP/MVES de la Oficina de
Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 013-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto y el
Memorando N° 017-2018-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, sobre aprobación de las
Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por la Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio
Fiscal 2017 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 068-2017-MVES, de fecha 20 de Diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 y fue promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de Diciembre del 2017, de acuerdo a la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del articulo 42º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: "La incorporación de mayores fondos públicos pue se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: literal d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en sus artículos 38º y 39º, establece los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias institucionales de las entidades del sector público;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral Nº 026-2017-EF/50, establece en su Numeral 23.2 del artículo 23° que "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: Literal b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance";

Que, con Informe Nº 013-2018-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, informa que luego de analizar los saldos de Balance del Rubro de Financiamiento 19 remitidos por la Unidad de Contabilidad mediante Memorando N° 017-2018-UCT-OGA/MVES, se estimó conveniente incorporarlo como Saldo de Balance del año 2017, monto ascendente a S/ 6'182,259.00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) en el mencionado Rubro de Financiamiento, registrándolos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, con las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria por Crédito Suplementario, en el mes de Enero del 2018; Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando Nº 018-2018-OPP/MVES;

Que, con Informe Nº 038-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, por incorporación de mayores fondos, en la modalidad de Saldo de Balance del año 2017 por el monto de S/ 6'182,259.00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



PRESC

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 009-2018-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de Enero del 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 95www.munives 2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº
27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de
Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de 6'182,259.00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, distribuido de la siguiente manera: En la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de 6'182,259.00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), distribuidos de acuerdo al ANEXO N° 01 y N° 02 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Unidad de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto la elaboración de las ce espondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WOULD FALLOW DE VILLA EL SALVADOR

CILIA PILAR OCCUPIA ARIAS SECRETARIA DENGHAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 009-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Enero del 2018

ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año: 2018

Especifica detallada: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

	Ãño Mes Rubro Gen Esp det	Créditos
1	2018	6,182,259
ŀ	2010 01 ENERO	6,182,259
2	, 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	6,182,259
	' - A O CALDOCIDE DALANCE I	6,182,259
. Y	AN 191111 SALDOS DE BALANCE I	6,182,259
١	Siji	
7	TOTAL DE INGRESOS	6,182,259





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Enero del 2018

ANEXO N° 02 CREDITO SUPLEMENTARIO GASTOS

Año: 2018 Mes: ENERO

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

	o Prod/Proy. Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A. Gen. Esp.det	Créditos
2018		6,182,25
RECUI	RSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6,182,25
	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N677 MI SEGUNDO HOGAR EN EL SECTOR 2, PACHACAMAC IV ETAPA, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROP	20,17
TOPICOIA S	22 EDUCACION	20,17
E/1	047 EDUCACION BASICA	20,17
1. (5)	0103 EDUCACION INICIAL	20,17
- T = C	0089 "TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL"	20,17
P KE P	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,17
W. 200 5	2.6.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	20,17
23516	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 7097, VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	14,57
	22 EDUCACION	14,57
EMIENTO	047 EDUCACION BASICA	14,57
V/B° §	0103 EDUCACION INICIAL	14,57
1 5	0094 "TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL"	14,57
WB° [3]	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,57
MIES:	2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	14,57
VOBO (5)	AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652-02 SANTA ROSA DE LIMA EN EL SECTOR 2 DE LA IV ETAPA DE PACHACAMAC, DISTRITO VILLA EL SALVADOR	24,48
CRETADIA P	22 EDUCACION .	24,48
NERAL &	047 EDUCACION BASICA	24,48
2	0103 EDUCACION INICIAL	24,48
1	0095 "TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL"	24,48
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,48
	2.6.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	24,48
EPRESCI		
	AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652- 22 SEÑOR DE LOS MILAGROS SECTOR 2 GRUPO 21-A, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA	44,17
2.26 86	· ·	44,17
2.26 86	DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA	44,17
2.26 86 B°	DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA 22 EDUCACION	
2.268 86 NVL 3	DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA 22 EDUCACION 047 EDUCACION BASICA 0103 EDUCACION INICIAL 0090 "TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL"	44,17 44,17
2.26 86 We s	DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA 22 EDUCACION 047 EDUCACION BASICA 0103 EDUCACION INICIAL 0090 "TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL" 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44,17 44,17 44,17
2.26 86 AVE 3	DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA 22 EDUCACION 047 EDUCACION BASICA 0103 EDUCACION INICIAL 0090 "TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL"	44,17 44,17 44,17 44,17
2.268 86 NVL 3	DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA 22 EDUCACION 047 EDUCACION BASICA 0103 EDUCACION INICIAL 0090 "TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL" 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44,17 44,17 44,17 44,17



/		TOTAL	6,182,259
^			
i 🖠	A STATE OF THE STA	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	195,000
7		2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	4,608,454
Æ		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,803,454
بإر	MELTON	0010 VIAS URBAINAS 0093 "MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"	4,803,454
-	<u> </u>	041 DESARROLLO URBANO 0010 VIAS URBANAS	4,803,454
-		19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	4,803,454 4,803,454
	2.329874	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV.1 DE MAYO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA ANTIGUA PANAMERI	4,803,454
-	0	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	410,000
	Ψ / \mathcal{I}	2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	835,601
	ALETTOIA JS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,245,601
	B 12	0092 "MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"	1,245,601
``		0010 VIAS URBANAS	1,245,601
	de Vi	041 DESARROLLO URBANO	1,245,60°
ŀ		19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,245,601
	2.328664	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL - AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE	1,245,60
-		2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	29,79
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	29,79
ľ		0091 "TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL"	29,79
ľ		0103 EDUCACION INICIAL	29,79
ľ		047 EDUCACION BASICA	29,79
ľ		22 EDUCACION	29,79
ľ	dog.esvirumwww.	Prod/Proy. Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A. Gen Esp det	





